

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2701 "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS" (ELABORACIÓN DE GORRAS, MOCHILAS, PLAYERAS, IMPERMEABLES, CAMISAS Y CHALECOS), 3601 "GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL" (SPOT DE TELEVISIÓN), 3601 "GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL" (SPOT ESPECIALIZACIÓN EN 2D) Y 3602 "IMPRESIONES OFICIALES" (ROTAFOLIOS Y MANUALES), MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

### ANTECEDENTES

I. En sesión de instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

IV. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

V. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. Con fecha dos de enero de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/CA/001/2013, el Director Administrativo informó al Presidente del Comité de Adquisiciones el techo presupuestal de los siguientes lotes:

- a) **2701 "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS"** (Elaboración de gorras, mochilas, playeras, impermeables, camisas y chalecos), mismo que asciende a la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- b) **3601 "GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL"** (Spots de televisión), mismo que asciende a la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c) **3601 "GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL"** (Spot especialización en 2d), mismo que asciende a la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).
- d) **3602 "IMPRESIONES OFICIALES"** (Rotafolios y manuales), mismo que asciende a la cantidad de \$590,000.00 (Quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, con la finalidad de someter a consideración de los integrantes de éste Comité de Adquisiciones los lotes de compras antes descritos.

### CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio de los procedimientos respectivos, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número VI del presente Instrumento, en el que se realiza el ajuste al presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, como consecuencia de los recursos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado, y derivado que dichas adquisiciones se requerirán en los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio, el techo presupuestal para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las Áreas técnicas integrantes de este Organismo Electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Organismo Electoral, por tal motivo el Director

Administrativo consideró un periodo del mes de enero a junio del año en curso, quedando como techo presupuestal las cantidades que se advierten en el antecedente **VII** del presente Acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, para lo cual los procedimientos de adjudicación que se aprueban deberán ajustarse a los montos establecidos para tal efecto.

En consecuencia, éste Comité de Adquisiciones mediante Acuerdo **CA/AC-001/2013** de fecha tres de enero de dos mil trece, fijó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisición durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$678,000.00 (Seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el Comité adjudicará las mismas a través del Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.

Consecuentemente, y dado que los techos de compra que se desprenden del **Anexo Uno**, están incluidos entre el rango del monto máximo y mínimo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio a los Procedimientos de Adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, identificados bajo los números **ADJ-INV-IEE-001/2013, ADJ-INV-IEE-002/2013, ADJ-INV-IEE-003/2013, ADJ-INV-IEE-004/2013.**

4. En apego al artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones del Instituto, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por este Organismo Electoral, observara que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios de suficiencia, eficacia y claridad en relación con los bienes que requiere el Instituto Electoral del Estado.

5. El Comité de Adquisiciones determinó no solicitar documentación legal a los proveedores que participen, sin embargo los que lleguen a resultar ganadores de los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, quedarán inscritos en el padrón de proveedores, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que para tal fin señala el numeral 26 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 segundo párrafo y 60 fracción VII de la Normatividad Aplicable.

Bajo ese contexto, el Comité emite los instructivos de compras que contienen los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas y que estarán contenidas en las cartas invitación correspondientes, las cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados para poder participar en los Procedimientos de Adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, descritos en el considerando 3 del presente Instrumento, lo anterior para la adquisición de los bienes y servicios que requiere este Organismo Electoral, tal como consta en el antecedente VII de este Documento, procedimientos que se especifican en el **Anexo Dos** que corre agregado al presente Instrumento como parte integrante del mismo.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción III, así como 25 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, se faculta al Director Administrativo del Instituto Electoral, para que en su carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, se sirva elaborar y enviar las cartas invitación respectivas.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

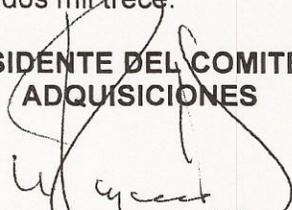
#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado autoriza iniciar los procedimientos respectivos para la adquisición de los productos y servicios referidos en el presente, lo anterior a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, en términos del considerando 3 del presente Documento.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director Administrativo para que en su carácter de Vocal del Comité, se sirva enviar las cartas invitaciones respectivas a los proveedores correspondientes, en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

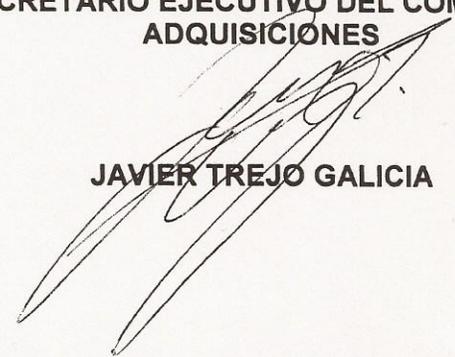
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**



**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**



**JAVIER TREJO GALICIA**